



en cuya virtud acordaron sus respectivos que por
tercera vez se acuerda a S. E. la Diputación Provin-
cial la cantidad presentada y ya le constan las con-
testaciones y han mediado entre el Sr. Gobernador
del Castillo y la Corporación sobre el pedido que
le hizo de Auxilios para la defensa del citado
puerto: Que las razones de la municipalidad
expone las cosas tales y en este concepto que
de tratarse al papel, por el motivo de haber
haber decaído los sagrados deberes que con-
trae al ponerse a la cabeza del vecindario de
proporcionarle las mayores ventajas posibles: Que
a ellas se agrega la de que la fuerza Nacio-
nal no promita en su totalidad la confianza
indispensable para defender el puerto que es la
confianza por los motivos que el Sr. Superior
conveniente de S. E. en 8 de Feb. ult. y reitera
en 2.º del mismo: Que cuando la Corporación
cree haber llenado sus deberes particularmente
habiendo negociado a lo de S. E. resolvió en
concordancia con el citado oficio tan dignificado
como si cada qual de los individuos de componen-
el cuerpo municipal no tuviera dada la
mayores pruebas de su adhesión a la justa ca-
usa de la Libertad y del Fomento de la inocencia
y paz y no estubiera pronto a repetirlos; porque
ciertamente tan dignificados dichos no pueden
verse por un cuerpo que solo respira amor y pa-
triotismo; pero como su moderación y pruden-
cia ilimitada y no queda debida las desgracia

